

Coquimbo,

2 3 ABR. 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 5041030022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CO	NS	DE	ΔN	DO:

CONS	IDERANDO:							
l° La FARIA resoluc	solicitud de cono	que solicita el otorgamient	cha 03 de ABRIL 201	9, la cual es parte integ	rante de la presente			
		FOLIO 19	981295-2015884-633990384	6				
		os invocados por el contribu a lo solicitado en razón de q		donación y analizados los an	tecedentes adjuntos, se			
X		El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayo impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.							
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
RESUE	LVO:				enet i successor			
del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día habil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Director Regiona Director Regiona								
Notific Person		Ex. N°	, de fecha	, que inc	luye entrega de giro			
	buyente, entante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			
	e		7					